



SUMARIO

	<i>Página</i>
Temas 30 y 31 del programa:	
Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	
Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 32 del programa:	
Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité Especial para la Conferencia Mundial de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	1
Tema 33 del Programa:	
Desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 39 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 110 del programa:	
Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación	9
Tema 11 del programa:	
Informe del Consejo de Seguridad	14
Tema 70 del programa:	
Cuestión de Namibia (<i>conclusión</i>):	
e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia	19

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

En ausencia del Presidente, el Sr. Amerasinghe (Sri Lanka), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMAS 30 Y 31 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las trans-

misiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

**INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/9446)**

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité Especial para la Conferencia Mundial del Desarme

**INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/9360)**

TEMA 33 DEL PROGRAMA

**Desarme general y completo:
informe de la Conferencia del Comité de Desarme**

**INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/9361)**

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General

**INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/9448)**

1. Sr. DE SOTO (Perú), Relator de la Primera Comisión: Tengo a honra presentar hoy cuatro informes de la Primera Comisión.

2. La Comisión consideró conjuntamente los temas 30 y 31. La recomendación de la Comisión se encuentra en el informe contenido en el documento A/9446 y consiste en un solo proyecto de resolución, que figura en el párrafo 13.

3. Los temas 32 y 33 fueron considerados en un mismo debate junto con los temas relacionados con el desarme que la Asamblea examinó pocos días atrás. La recomendación de la Comisión sobre el tema 32 figura en el párrafo 10 del documento A/9360.

4. Sobre el tema 33, la Comisión recomienda tres proyectos de resolución cuyos textos se encuentran en el párrafo 15 del documento A/9361.

5. En cuanto al tema 39, la Comisión recomienda la adopción de un solo proyecto de resolución desarrollado en el párrafo 10 de su informe [A/9448]. La Comisión recibió asimismo un proyecto de resolución, cuyo texto figura en el párrafo 7, proyecto que decidió diferir

hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

6. Recomiendo, pues, a nombre de la Primera Comisión, la adopción de los proyectos de resolución que acabo de señalar.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En primer lugar, trataremos el informe de la Primera Comisión sobre los temas 30 y 31 del programa [A/9446]. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión aparece en el párrafo 13 de ese informe, y se titula «Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos». El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución consta en el documento A/9460. Someto ahora a votación el proyecto de resolución.

Por 77 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3182 (XXVIII)].

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 28 de la resolución que se acaba de aprobar, la Asamblea General ha decidido aumentar el número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y pide al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los grupos regionales y con el Presidente de la citada Comisión, designe en fecha temprana y a más tardar el 15 de mayo de 1974, 9 miembros más, como máximo, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. El Presidente ha iniciado las consultas del caso y confía en poder anunciar el resultado próximamente.

9. Con excepción de la designación por el Presidente, de los miembros adicionales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Asamblea General ha concluido el examen de los temas 30 y 31 del programa.

10. La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 32 del programa [A/9360].

11. La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado «Conferencia Mundial de Desarme», recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/9461. Como la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por unanimidad, ¿puedo interpretar que la Asamblea General lo aprueba también?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3183 (XXVIII)].

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

13. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La aprobación unánime por la Asamblea General, en esta sesión plenaria, del proyecto de resolución relativo a la Conferencia Mundial de Desarme es el reflejo y la prueba del profundo interés que tiene la abrumadora mayoría de Estados del mundo en la solución del vasto conjunto de problemas del desarme. La preparación de la Conferencia Mundial de Desarme y su convocación serán un acontecimiento extraordinario en la larga lucha de los pueblos pacíficos por el desarme. Todos los Estados sin excepción —grandes, pequeños y medianos, los poseedores de un gran potencial militar y económico y los que no lo poseen— tendrán la posibilidad de participar en esta Conferencia en un pie de igualdad. Esos países participarán en este foro mundial para discutir una de las más importantes cuestiones contemporáneas: el problema del desarme general y completo.

14. En el curso del debate de esta cuestión en la Asamblea General, sólo un pequeño grupo de delegaciones se declaró totalmente contrario a la idea de la Conferencia o demostró estar en contra aunque simpatizaba con la idea. Una mayoría aplastante de delegaciones apoyó la propuesta relativa a la convocación de tal Conferencia, la cual fue presentada por la Unión Soviética ya en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Bajo la influencia de esta mayoría, incluso los adversarios de la convocación de la Conferencia no se atrevieron, ni en la Primera Comisión ni en esta sesión plenaria de la Asamblea General, a votar en contra de una resolución positiva sobre esta importante cuestión. Eso es muy significativo.

15. ¿Qué deducción puede sacarse hoy, después de haber aprobado la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, una resolución tan positiva sobre la cuestión de la iniciación de los preparativos para la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme? La deducción que puede sacarse es una sola, a saber: el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al igual que los dos períodos anteriores —el vigésimo sexto y el vigésimo séptimo— no ha seguido el camino hacia el que lo empujaban fuertemente los adversarios de la idea y de la propuesta de convocar la Conferencia. La mayoría absoluta de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Asamblea General superaron esta oposición de una minoría insignificante de adversarios de la Conferencia. Los tres períodos de sesiones de la Asamblea General han aprobado la idea de la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme.

16. Como se sabe, en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, su Presidente, el Sr. Trepczynski, de conformidad con una decisión tomada anteriormente por la Asamblea General, nombró un Comité Especial compuesto de miembros de gran competencia y capacidad de trabajo para preparar la Conferencia, de conformidad con el principio de una representación geográfica equitativa.

17. El nombramiento del Comité Especial por el Presidente de la Asamblea General en el vigésimo séptimo período de sesiones ha sido reafirmado en el actual pe-

río de sesiones de la Asamblea, ya que todos los que eran Miembros del Comité Especial anterior son ahora miembros del nuevo Comité Especial creado por decisión del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. A esos miembros del Comité se han agregado diez nuevos miembros.

18. Esto constituye una reafirmación adicional importantísima de lo acertado de la decisión tomada por el Presidente Trepczynski. Al mismo tiempo, ello indica lo injustificado y equivocado de la posición de quienes criticaron o pusieron en duda lo acertado de esa decisión y de la composición del Comité Especial creado en ese entonces. Es muy evidente que esas críticas han sufrido una derrota. El vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General no las apoyó; por el contrario, con su decisión reafirmó la decisión del último período de sesiones de la Asamblea General y la acción de su Presidente.

19. A este respecto, debo llamar la atención sobre otro hecho importante. Como se sabe, los adversarios de la convocación de una Conferencia de Desarme trataron de especular activamente sobre una supuesta insuficiencia de representación en ese Comité de ciertos grupos regionales e hicieron todo lo posible para que esta cuestión no fuese resuelta en el marco de los trabajos del Comité Especial y se pospusiera hasta el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La finalidad de esa táctica era muy evidente. La cuestión de la insuficiencia de representación de los adversarios de la convocación de la Conferencia de Desarme fue utilizada para entorpecer el trabajo normal del Comité Especial y retrasar así deliberadamente los preparativos de la Conferencia.

20. La cuestión de la insuficiencia de representación hubiera podido resolverse inmediatamente, pues surgió poco después de concluido el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. La Unión Soviética y varios otros Estados habían propuesto ya en ese momento que los grupos regionales que se considerasen insuficientemente representados propusieran candidatos adicionales al Comité Especial para participar en un pie de igualdad en sus trabajos, con lo cual se hubiera asegurado el funcionamiento normal del Comité. Sin embargo, tal solución de este problema fue rechazada en ese momento por los adversarios de la convocación de la Conferencia. Hubo que aplazar el arreglo de esta cuestión hasta el actual período de sesiones de la Asamblea General. Ahora también esta cuestión ha sido resuelta.

21. Los adversarios de la Conferencia de Desarme, para entorpecer los trabajos del Comité Especial, explotaron también la cuestión de la participación de las Potencias nucleares en los trabajos del Comité Especial, o, para ser más exactos, la no participación de las Potencias nucleares en los trabajos del Comité Especial. La resolución que acaba de aprobar el presente período de sesiones de la Asamblea General también ha resuelto esta cuestión. Esta resolución contiene una disposición especial concerniente a la cooperación de las Potencias nucleares con el Comité Especial creado de conformidad con esta resolución, y a su participación en los trabajos del Comité en un pie de igualdad con el resto de sus miembros.

22. Por consiguiente, los dos obstáculos creados artificialmente por los adversarios de la Conferencia de Desarme, dos grandes escollos, han sido eliminados, y el Comité Especial puede iniciar inmediatamente su trabajo normal para preparar la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme.

23. Los adversarios de la Conferencia pueden alegar que el mandato del Comité es limitado. Sin embargo, nadie puede negar que, independientemente del carácter y de la amplitud de ese mandato, el fin perseguido con la creación del Comité Especial es evidente y todo el mundo lo comprende. Su objetivo principal es iniciar los preparativos para la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme. Esa es la voluntad de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esa es la decisión tomada sucesivamente por tres períodos de sesiones de la Asamblea General. Ese es el deseo y la aspiración de los pueblos pacíficos del mundo entero. Cualesquiera sean los esfuerzos que hagan los adversarios de la Conferencia, puede decirse con toda seguridad que la Conferencia Mundial de Desarme será preparada y convocada.

24. Con la aprobación hoy de una decisión positiva sobre la Conferencia Mundial de Desarme, después de la aprobación, el 7 de diciembre, de la decisión de reducir los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo, y la aprobación de la resolución concerniente a otra importante cuestión política internacional, la del fortalecimiento de la seguridad internacional, el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General ha aportado una contribución sumamente importante y sustancial al proceso en marcha de la distensión internacional.

25. Aprovechando esta oportunidad, la delegación soviética desearía expresar cuánto le satisface la decisión tomada hoy por la Asamblea General sobre la cuestión de la Conferencia Mundial de Desarme. A este respecto, la delegación de la URSS no puede dejar de señalar la contribución positiva aportada a la solución de esta cuestión por los coautores del proyecto de resolución, las delegaciones de Argelia, la Argentina, la India, México y Yugoslavia, que lograron preparar un proyecto de resolución aceptable para todos. Expresamos también nuestro gran reconocimiento al representante del Irán, Embajador Hoveyda, por los activos esfuerzos que desplegó en el ejercicio de sus funciones de Presidente del Comité Especial para la Conferencia Mundial de Desarme y por la importante contribución que aportó a la formulación de ese proyecto de resolución.

26. Por último, deseo expresar la seguridad de que el recién creado Comité Especial para la Conferencia Mundial de Desarme podrá proceder sin demora a cumplir el cometido que le confió la Asamblea General. Esperamos que el trabajo de este órgano se caracterice por la armonía, la buena voluntad y el deseo sincero de avanzar paso a paso en los preparativos de la Conferencia Mundial de Desarme. En lo que concierne a la Unión Soviética, ésta hará todo lo que de ella dependa para

contribuir por todos los medios posibles al éxito de los trabajos de este Comité.

27. Sr. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación lamenta que se hayan introducido algunos elementos polémicos, que si no se esclarecieran quizás pudieran empañar la unanimidad que afortunadamente se había conseguido en la Primera Comisión y que acaba de repetirse aquí hace unos cuantos minutos. Creo, por ello, que convendría aclarar principalmente dos puntos.

28. El primero, que entraña un error de hecho, es la circunstancia de que no es exacto que todos los miembros del Comité Especial formen ahora parte del Comité *ad hoc*. De los 31 miembros designados de dicho Comité, sólo 30 son miembros designados del Comité *ad hoc*.

29. El segundo —todavía más importante— es que no es exacto que los que consideraron, como fue el caso de mi delegación, que desafortunadamente por circunstancias fuera de nuestro alcance el Comité Especial no estaba en posición de trabajar para los fines para los que había sido creado, hayamos sido opositores a la idea de la celebración de una Conferencia Mundial de Desarme. Todo lo contrario, y mi delegación —que considera que son los hechos los que resultan elocuentes y no las palabras— acaba de probarlo una vez más con el papel que le ha tocado desempeñar en la negociación y elaboración del proyecto de resolución que fue unánimemente aprobado en la Primera Comisión y al que la Asamblea acaba también de darle análoga aprobación.

30. Sería entrar en polémica —que, como dije al principio, me parecería totalmente fuera de lugar— el analizar aquí las verdaderas razones que impidieron que el Comité Especial pudiese desempeñar sus funciones. Yo me limitaré simplemente a recordar que desde esta misma tribuna, en la sesión de clausura del vigésimo séptimo período de sesiones¹, tuve oportunidad de recalcar que la cooperación de las Potencias nucleares —cuyo valor es obvio para todos— podía prestarse, bien desde dentro del Comité formando parte de él, o bien, si ello resultare imposible, desde fuera del Comité a condición —y esto es lo que recalqué particularmente— de que las Potencias nucleares se encontrasen en posición de prestarla en un plano de absoluta igualdad. Ahí es donde está la clave de por qué el Comité Especial no pudo trabajar y por qué abrigamos la firme confianza de que el Comité *ad hoc* trabajará, y trabajará con eficacia.

31. Para terminar, desearía únicamente repetir lo que dije al presentar en la Primera Comisión, en nombre de las delegaciones de Argelia, Argentina, India, Yugoslavia y México, el proyecto de resolución A/C.1/L.673, que acaba de convertirse en una resolución de la Asamblea. En esa oportunidad declaré lo siguiente:

«... querría hacer hincapié en que el proyecto de resolución A/C.1/L.673, patrocinado por cinco delegaciones del tercer mundo, servirá incidentalmente para volver a traer a sus orígenes la iniciativa que ahora es-

tamos considerando y cuyas raíces profundas hay que buscarlas en las conferencias que los países no alineados celebraron en Belgrado en 1961 y en El Cairo en 1964, y en la resolución 2030 (XX) que la Asamblea General aprobó en 1965 tomando como base un proyecto de resolución patrocinado por 42 de esos mismos Estados. Si, como lo esperamos, la Asamblea aprueba ahora unánimemente nuestra propuesta, estaremos echando los cimientos para que esta noble empresa pueda algún día tener feliz culminación y para que, en el momento oportuno y previa la necesaria preparación, pueda reunirse una conferencia mundial de desarme abierta a todos los Estados y en la que tomen parte activa todas las Potencias nucleares, la cual, como bien lo dice el preámbulo del proyecto, constituirá, sin duda, un excelente instrumento para el logro de los objetivos especificados en el párrafo quinto del propio preámbulo, o sea, “para la adopción de medidas eficaces de desarme y, en particular, de desarme nuclear”»².

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente informe de la Primera Comisión se refiere al tema 33 del programa [A/9361]. La Asamblea General procederá ahora a la votación de tres proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 15 de su informe. Se ha pedido votación registrada sobre los tres proyectos de resolución que conjuntamente llevan por título «Desarme general y completo».

33. Someto primero a votación el proyecto de resolución A.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Congo, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania (República Federal de), Ghana, Guatemala, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Italia, Mongolia, Polonia, Rumania, Sudáfrica, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2116.ª sesión.

² *Ibid.*, vigésimo octavo período de sesiones, Primera Comisión, 1985.ª sesión, párrs. 17 y 18.

de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 94 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 3184 A (XXVIII)]³.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación someto a votación el proyecto de resolución B. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/9382.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dohomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Brasil, Cuba, Yemen Democrático, Francia, India, Arabia Saudita, España, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 100 votos contra 2 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 3184 B (XXVIII)]⁴.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pondré a votación el proyecto de resolución C.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, Congo, Chipre, Dohomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Hungría, Italia, Mongolia, Polonia, Portugal, Sudáfrica, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 93 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 3184 C (XXVIII)]⁵.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Brasil para explicar su voto.

37. Sr. GUERREIRO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil votó a favor del proyecto de resolución C, documento A/9361, porque reafirma la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto a todas las cuestiones de desarme, especialmente la meta del desarme general y completo bajo control internacional efectivo.

38. Los términos del párrafo 2 de la parte dispositiva de esa resolución son, sin embargo, bastante ambiguos. No obstante, no deben interpretarse superficialmente en un sentido perjudicial a los intereses de los países que siempre han insistido en que los esfuerzos de desarme deben estar encaminados, en primer término, hacia la cesación y retroceso de la carrera de armamentos entre los países más fuertes, sobre todo de la de armas nucleares, sin crear restricciones injustificables en otros lugares.

39. A base de esta interpretación que, estoy seguro, comparten los primitivos patrocinadores del proyecto, mi delegación ha votado afirmativamente.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 9 del documento A/9382, el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución B que acaba

³ Las delegaciones del Yemen Democrático y el Sudán informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁴ La delegación del Sudán informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁵ *Idem.*

de aprobarse. La recomendación de la Quinta Comisión, según figura en el párrafo 9 consiste en que:

«... si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, los gastos de los servicios y de la asistencia que se pide al Secretario General que proporcione a la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su preparación, por los importes indicados en los párrafos 7 y 8 del informe de la Comisión Consultiva (A/9008/Add.26), sean sufragados por los Estados participantes en la conferencia de examen y reembolsados a la Organización mediante arreglos adecuados.»

41. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General conviene en aceptar esa recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 39 del programa [A/9448].

43. La Asamblea procederá a la votación del proyecto de resolución titulado «Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional», recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Por 97 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3185 (XXVIII)].

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Indico ahora a la atención de los miembros de la Asamblea el párrafo 9 del informe. ¿Puedo interpretar que la Asamblea General toma nota de dicho párrafo?

Así queda acordado.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

46. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución contenido en el párrafo 10 del documento A/9448, que contiene determinados elementos que no podemos apoyar.

47. Además, mi delegación considera incongruente y hasta indignante que esta resolución, que profesa adhesión a excelsos principios e ideas, se presente para aprobación a la Asamblea hoy, ensombrecida por el horrendo bárbaro crimen perpetrado ayer en Roma y Atenas al azar y contra inocentes. Esta reciente y pavorosa demostración del terrorismo más cruel y salvaje pone bajo una luz deslumbrante la negativa de la Asamblea General a considerar este año el tema relativo a las medidas contra el terrorismo. La delegación de Israel se ha dissociado de ella.

48. Es de lamentar que, en lugar de ocuparse con seriedad y rigor del flagelo terrorista internacional, la Asamblea prefiera limitarse a una declaración del tipo aprobado esta mañana. Es característico de la época, el patrocinio de siete Estados árabes a tal declaración;

entre ellos se encuentran algunos de los más ardientes protectores de las organizaciones terroristas productoras de los asesinos autores de las salvajes carnicerías de Roma y Atenas.

49. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*traducción del ruso*): La delegación de la República Democrática Alemana votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/9448. Nuestra aprobación es una indicación de nuestra posición de principio. Estamos de acuerdo con las ideas fundamentales del proyecto de resolución.

50. En el curso del debate en la Primera Comisión, mi delegación, una vez más, expresó la opinión de que el cambio habido en la guerra fría hacia la distensión, de la confrontación hacia la coexistencia pacífica entre los Estados con sistemas sociales diferentes, es una tendencia fundamental de la vida internacional. Pese a los intentos de las fuerzas más agresivas y reaccionarias del imperialismo para frenar el proceso de distensión e incluso poner fin al mismo, esa tendencia prosigue.

51. A este respecto, permítaseme recordar una vez más los importantes tratados concertados entre los países socialistas y los países capitalistas de Europa, tratados que han creado una base adecuada para la coexistencia pacífica entre los pueblos europeos. Deseo referirme especialmente al hecho de que, como resultado del fortalecimiento del derecho internacional y del reconocimiento de la existencia de dos Estados alemanes soberanos —la República Democrática Alemana, socialista, y la República Federal de Alemania, capitalista— no existe ya más el llamado problema alemán abierto, que fue en el pasado una de las causas de tirantez en Europa.

52. La conclusión de un tratado de relaciones mutuas entre la República Socialista Checoslovaca y la República Federal de Alemania, que tuvo lugar el 11 de diciembre pasado, representa un elementísimo más para establecer los fundamentos de la paz en Europa. La cuestión del reconocimiento del Acuerdo de Munich fue durante mucho tiempo una de las complejíssimas cuestiones que había que resolver en vista del efecto directo de esa imposición de la Alemania hitlerista a la entonces República Checoslovaca, en la época en que se hacían los preparativos de la Segunda Guerra Mundial.

53. La República Democrática Alemana ya en 1950, en una declaración conjunta de los Gobiernos de ambos Estados, condenó sin reservas el Acuerdo de Munich y todas sus consecuencias. La República Democrática Alemana ha renunciado a toda reivindicación territorial y a todo cambio de fronteras entre la República Democrática Alemana y la República Socialista Checoslovaca. Se han desarrollado, y se siguen desarrollando, relaciones amistosas y de buena vecindad conforme a los principios del internacionalismo socialista. Por lo tanto, es muy comprensible que la República Democrática Alemana acoja con satisfacción la noticia de la conclusión del tratado entre la República Socialista Checoslovaca, por una parte, y la República Federal de Alemania, por otra, con arreglo al cual las dos partes consideran que el Acuerdo de Munich es inválido desde su origen y reafirman la inviolabilidad de las fronteras existentes. Este

acontecimiento tendrá indudablemente efectos favorables sobre el desarrollo de la coexistencia pacífica entre los Estados de Europa.

54. Deseo subrayar que la República Democrática Alemana apoya firmemente el llamamiento de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones a todos los Estados para que apliquen permanentemente y sin demora todas las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y amplíen el alcance de la disminución de la tirantez para que comprenda al mundo entero.

55. Con respecto al programa de paz aprobado por el vigésimo cuarto Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, el Primer Secretario del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania, Sr. Honecker, al hablar en nombre de la República Democrática Alemana declaró lo siguiente el 10 de diciembre de 1973 en una entrevista:

«De conformidad con este programa, seguiremos haciendo todos los esfuerzos comunes necesarios para asegurar que los resultados ya obtenidos hacia la distensión sean irreversibles. Además, estamos a favor de la ampliación de tales resultados y de complementar la distensión política con una distensión militar.»

56. La disminución de la tirantez es un proceso complejo y tropieza con contradicciones. Algunos círculos que exigen una política pragmática experimentan evidentemente ciertas dificultades en ser consecuentes. Se hacen intentos para interpretar y aplicar tratados y acuerdos en forma unilateral, contrariamente a su letra y su espíritu. Todavía hay estadistas que parecen no estar dispuestos a aceptar la nueva situación que existe en Europa. Además, algunos políticos irresponsables difunden deliberadamente la infundada idea de que la cooperación con los Estados socialistas constituye una supuesta amenaza para el Occidente o que ella tenderá a acelerar la carrera armamentista. Hay que estar muy alerta ante tales declaraciones.

57. El preámbulo de la resolución que acabamos de aprobar indica con razón la existencia continuada de peligrosos focos de guerra y de tensión derivados de actos de agresión y del mantenimiento del colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*. Desgraciadamente, esos fenómenos siguen existiendo en el mundo actual. La eliminación de sus causas es una tarea importante para todas las fuerzas amantes de la paz y, ante todo, para nuestra Organización.

58. La delegación de la República Democrática Alemana se complace en observar que el proyecto de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar por una mayoría abrumadora, reafirma una vez más la legitimidad de la lucha de los pueblos que aún están bajo dominación foránea para lograr la libre determinación y la independencia.

59. Nuestra delegación acoge con beneplácito el llamamiento hecho a los Estados en la resolución así como en otras resoluciones de las Naciones Unidas concernientes a la eliminación del colonialismo, el racismo y el *apartheid*. El mal no puede extirparse sólo con palabras. Son menester hechos concretos. La República Democrá-

tica Alemana ha indicado con sus acciones que se propone actuar con ese espíritu.

60. La delegación de la República Democrática Alemana también acoge con agrado la decisión tomada por la Asamblea General en el vigésimo octavo período de sesiones de incluir, en el programa provisional de su vigésimo noveno período de sesiones, un tema relativo a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Expresamos la convicción de que en el informe que ha de ser preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la declaración se hará una reseña de los nuevos éxitos logrados en esa esfera.

61. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): El vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General ha terminado hoy el examen de una de las importantes cuestiones políticas de su programa, a saber: la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. El debate del tema en este período de sesiones, al igual que en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, ha indicado y reafirmado que la iniciativa de la Unión Soviética, que fue la que propuso originalmente este tema para su examen por la Asamblea General, gana cada vez más apoyo entre la inmensa mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas. La atención prestada por la Organización mundial al fortalecimiento de la seguridad internacional responde a los intereses vitales de todos los Estados amantes de la paz y tiende a una más amplia utilización de las posibilidades de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de su Carta, para fortalecer la distensión internacional, consolidar la paz y proteger la independencia política e integridad territorial de todos los Estados.

62. En el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que finaliza hoy su labor, el examen del problema del fortalecimiento de la seguridad internacional ha tenido lugar en condiciones especiales, bajo la influencia favorable de avances positivos en la situación internacional y la distensión mundial. Estas tendencias propicias en las relaciones internacionales han contado con el apoyo y la evaluación positiva de una mayoría de Estados representados en las Naciones Unidas.

63. Al mismo tiempo, el debate de la cuestión del fortalecimiento de la seguridad internacional ha mostrado, como lo señaló la delegación de la Unión Soviética al principio mismo de la discusión, que la distensión internacional, la reestructuración de las relaciones internacionales y su normalización pueden ser firmes y duraderas sólo si este proceso de mejoramiento de las relaciones internacionales y de distensión mundial se extiende a todas las regiones del mundo y abarca los más importantes problemas de nuestra época, y sólo si se eliminan los peligrosos focos de conflicto militar que aún subsisten. Uno de ellos sigue siendo el agudo conflicto en el Oriente Medio.

64. La Unión Soviética asigna la más alta importancia a la eliminación del foco de guerra en el Oriente Medio

sobre la base del retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados y de una solución pacífica que garantice los derechos e intereses de todos los pueblos y Estados de la región, incluyendo los intereses del pueblo árabe de Palestina.

65. La creación de una base estable para la seguridad y la cooperación en Europa sigue siendo una tarea muy importante. La Unión Soviética y otros países de la comunidad socialista hacen esfuerzos sinceros en este sentido. Creemos que los partidarios de la continuación de la guerra fría no lograrán desviar a los Estados y pueblos de Europa del buen camino, que es el que lleva a la distensión, la paz y la seguridad.

66. La Unión Soviética desea que el proceso positivo de distensión se extienda al mundo entero, incluyendo el continente asiático. Un enfoque realista y correcto al respecto es la idea de la creación de un sistema de seguridad colectiva también en ese continente, con la participación de todos los países asiáticos sin excepción.

67. La Unión Soviética considera que es indispensable tomar medidas eficaces para aplicar las decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización y la eliminación del *apartheid* y del racismo.

68. Nuestro país sigue favoreciendo firmemente también la aplicación de una de las decisiones más importantes adoptadas en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, decisión que concuerda plenamente con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Me refiero a la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares. La Unión Soviética, desde los primeros días de las Naciones Unidas, ha luchado resuelta y consecuentemente para lograr la cesación de la carrera armamentista y la adopción de medidas prácticas de desarme que lleven, en definitiva, al desarme general y completo, y a favor de la convocatoria, a ese efecto, de una conferencia mundial de desarme, así como de una reducción concreta de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en vías de desarrollo.

69. El Gobierno soviético sigue invariablemente la política de insistir en que la distensión se amplíe y se extienda al mundo entero. A este respecto, la política de la Unión Soviética coincide totalmente con la de la abrumadora mayoría de los países no alineados y en desarrollo del tercer mundo.

70. Es bien sabido que la Unión Soviética y otros países socialistas, en varios períodos de sesiones recientes de la Asamblea General, como también en el actual, actuando junto con la mayoría de los países no alineados y en desarrollo de Asia, Africa y América Latina, ha insistido en la adopción de decisiones importantes y útiles encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

71. Una prueba más de esto fue la discusión, en el actual período de sesiones, del tema relativo al fortaleci-

miento de la seguridad internacional, que ha ayudado a consolidar la tendencia hacia una mayor distensión, el mejoramiento del ambiente internacional y el fortalecimiento del principio de la coexistencia pacífica. Con la decisión tomada hoy por la Asamblea General sobre esta cuestión y, como ya se ha dicho, la aprobación de decisiones sobre otras dos cuestiones importantes —la reducción de los presupuestos militares y la convocación de una conferencia mundial de desarme—, el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General ha hecho una contribución muy importante y sustancial a la distensión internacional que se manifiesta actualmente. Todo eso contribuirá a fortalecer los esfuerzos que realizan la Unión Soviética y otros países socialistas, junto con los países no alineados y en desarrollo y todas las fuerzas pacíficas del mundo, dirigidos a asegurar la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, en interés de todos los Estados, grandes, medianos y pequeños, en todos los continentes y para bien de todos los pueblos de la Tierra.

72. Sr. JACOVELLA (Argentina): Nuestra delegación ha votado favorablemente el proyecto de resolución relacionado con la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Sobre el particular, mi delegación desearía sólo hacer una breve salvedad respecto a la verdadera interpretación y al alcance asignado al párrafo 5 de la parte dispositiva de la presente resolución. Sabido es el origen y el espíritu que animó la incorporación de ese párrafo, primero a la resolución 2880 (XXVI) y luego a la 2993 (XXVII), ambas patrocinadas por la Argentina, y que no era sino el de preservar la autodeterminación nacional de los países en desarrollo para la utilización de sus propios recursos naturales. Se trataba, pues, de asumir la defensa solidaria, entre otros, de los recursos minerales, pesqueros o petrolíferos de los países en desarrollo y de evitar todo tipo de coerción o injerencia extranjera sobre las decisiones que un país puede adoptar en relación con sus recursos naturales exclusivos y que sólo a él le pertenecen.

73. Interpretando, en consecuencia, que el texto se refiere a los recursos naturales propios, y atendiendo al consenso expresado al incorporarse nuevamente este párrafo dispositivo por los países del movimiento no alineado copatrocinantes, en el sentido de que esta reafirmación no implica modificar o afectar los no menos importantes principios de cooperación establecidos por la Asamblea General en este período de sesiones, para el caso especial del aprovechamiento de los recursos naturales comunes a dos o más Estados, es que mi delegación ha otorgado su voto favorable a esta resolución.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Queda concluida la consideración del tema 39 del programa, y con ella el examen de todos los temas asignados a la Primera Comisión, salvo la designación por el Presidente de los miembros adicionales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre, temas 30 y 31.

TEMA 110 DEL PROGRAMA

Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Zaire, quien desea presentar el proyecto de resolución sobre este tema [A/L.717/Rev.1 y Add.1].

76. Sr. IPOTO EYEBU BAKAND'ASI (Zaire) (*interpretación del francés*): La Asamblea General examina en estos momentos el tema 110 del programa. Diez países han presentado el proyecto de resolución A/L.717/Rev.1. El décimo país que se agrega a la lista de autores es la República Unida de Tanzania.

77. Al leer los nombres de los autores de este proyecto podría sentirse la tentación de creer que la cuestión sólo interesa al continente africano. Nada más erróneo, puesto que la Asamblea no ignora que, de todos los continentes, Africa no es el único que ha conocido el empobrecimiento cultural debido a la colonización y a la ocupación extranjera. Otros continentes tampoco se han escapado de ello, pero nos apresuramos a hacer notar que se trata, más que nada, de una cuestión de apreciación y de medida. A este respecto, deseamos que hable el Presidente Mobutu, que en su alocución a la Asamblea General, el 4 de octubre de 1973, dijo lo siguiente:

«Entre las reivindicaciones de los países subequipados, principalmente los países antiguamente colonizados, hay una de importancia capital, que se relaciona con el patrimonio cultural de nuestras naciones. Durante el período colonial hemos sufrido no sólo el colonialismo, la esclavitud y la explotación económica, sino también —y sobre todo— un pillaje salvaje y sistemático de toda nuestras obras artísticas. Es así que los países ricos se han apropiado de nuestras mejores y únicas piezas artísticas, y somos pobres no sólo económicamente sino también culturalmente.

«Lo que les digo es fundamental, porque todo país rico, aunque no tenga la totalidad de las obras maestras de sus mejores artistas, posee por lo menos una gran parte. Así, Italia tiene obras de Miguel Angel; Francia de Renoir; Bélgica de Rubens, y Holanda, de Rembrandt o de Vermeer. Otro hecho que muestra lo justo de mis palabras es que, durante la Segunda Guerra Mundial, Hitler se entregó al pillaje del Museo del Louvre y se llevó las magníficas obras que allí se encontraban. Después de la liberación, aun antes de la firma del armisticio, Francia trató por todos los medios de recuperar esas obras de arte, cosa que era normal. Por esto, yo pido igualmente que esta Asamblea General apruebe una resolución pidiendo a las Potencias ricas que poseen obras de arte de los países pobres que restituyan parte de éstas, para que podamos enseñar a nuestros hijos y a nuestros nietos la historia de su país»⁶.

78. Hago recordar que, mucho antes que nosotros, los hombres más eminentes anatematizaron también la

expropiación de bienes culturales. ¿Acaso Cicerón, en los años 73 y 71 antes de nuestra era, no protestó con vehemencia contra Verres que, siendo entonces propretor en Sicilia, había saqueado monumentos y templos sicilianos de obras de arte?

79. Los nuevos Estados reconstituyen su identidad nacional, modelan su personalidad con un patrimonio cultural, disminuido por la colonización o la ocupación extranjera que, ciertamente, han encauzado hacia las antiguas metrópolis o los países ocupantes una gama impresionante de bienes culturales característicos de civilizaciones florecientes, de imperios y reinos de épocas pasadas. En el Africa, como en otras partes del mundo, las riquezas artísticas han sido objeto de una expropiación sistemática o disfrazada de formas diversas. Compartimos la opinión de quienes consideran que las obras de arte reveladoras de las civilizaciones constituyen tesoros inestimables para la humanidad y son, por ello, bienes inalienables y sujetos a restitución.

80. Deseamos comentar ahora brevemente el proyecto de resolución revisado que 10 países presentaron a la Asamblea General. En el primer párrafo del preámbulo sencillamente se recuerda un principio general que figura en la Carta de nuestra Organización.

81. En el segundo párrafo del preámbulo, del mismo modo que en el memorando explicativo que acompañaba a la solicitud de inclusión de este tema se indica que la cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados puso de relieve la necesidad de que cada Estado recupere su patrimonio cultural.

82. En el tercer párrafo se hace referencia a la labor del tercer Congreso de la Asociación Internacional de Críticos de Arte, celebrado en septiembre de 1973 en Kinshasa. Al concluir sus trabajos se aprobó una resolución de ocho puntos, el primero de los cuales deplora en particular que se haya despojado a los países africanos, y especialmente a Zaire, de una gran parte de su patrimonio artístico, haciendo salir clandestinamente o arruinando sus obras de arte tradicionales.

83. Los párrafos cuarto, quinto y sexto del preámbulo no requieren comentario, el séptimo es un recordatorio histórico de las condiciones que favorecieron los trasposos de obras de arte a las antiguas metrópolis.

84. El octavo refleja el convencimiento compartido por todos los países que han sufrido la expropiación de sus bienes culturales en determinada épocas.

85. En la parte dispositiva del proyecto de resolución se invita al Secretario General a presentar un informe a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, conteniendo una especie de inventario de los bienes culturales de los Estados Miembros con indicación de su origen.

86. Exhorto a las delegaciones amantes de la paz y la justicia a que voten a favor del proyecto de resolución que acabo de presentar.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2140.ª sesión, párrs. 176 a 178.*

Socialista Soviética de Bielorrusia para presentar las enmiendas que figuran en el documento A/L.721.

88. Sr. KALOSHIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia ha examinado con interés la nota y el proyecto de resolución presentados por el Zaire sobre el tema titulado « Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación » (A/9199).

89. Se trata de la restitución de las obras de arte a los países víctimas de la explotación y el saqueo coloniales. Durante muchos decenios, numerosos pueblos de Africa y Asia avasallados por Estados imperialistas sufrieron no sólo una cruel explotación económica, sino también el pillaje de su patrimonio cultural creado a través de los siglos. Un gran número de obras de arte fueron sacadas ilegalmente de esos países y llevadas a las metrópolis de los imperios coloniales. Hoy, los imperios coloniales se han derrumbado, pero las obras de arte que fueron saqueadas por los imperialistas aún permanecen allí donde se llevaron.

90. La gran revolución socialista de octubre de 1917 en Rusia asestó un golpe mortal al sistema mundial del imperialismo y del colonialismo y dio un gran impulso al movimiento de liberación nacional. Como resultado del nuevo ímpetu que adquirió el movimiento de liberación nacional después de la segunda guerra mundial, más de 1.500 millones de personas se liberaron de la esclavitud colonial y semicolonial. De las ruinas de los imperios coloniales surgieron más de 70 Estados independientes.

91. Estos Estados enfrentan graves y complejos problemas económicos, sociales y culturales. Desde luego, no es fácil eliminar de la noche a la mañana las funestas consecuencias del prolongado yugo colonial, afianzar y garantizar la independencia política y económica, eliminar el analfabetismo de las masas y mejorar el nivel de vida y de cultura de los trabajadores.

92. Sin embargo, la solución de estos problemas, en particular el de orden cultural, reviste cada vez mayor importancia. No se puede dejar de señalar a este respecto que el patrimonio cultural nacional de los pueblos que antes sufrieron el yugo colonial es rico especialmente en materia de arte, folklore y literatura. Ese patrimonio cultural es en sí una de las riquísimas fuentes de valiosas tradiciones y de inspiración para los literatos y artistas del presente y del futuro.

93. En opinión de la delegación de la RSS de Bielorrusia, la exigencia de que las ex Potencias coloniales restituyan las obras de arte a los países de donde fueron sacadas ilegalmente es legítima. Por ello, no tenemos dificultad en apoyar lo esencial del proyecto de resolución que se nos ha presentado. Sin embargo, no podemos dejar de formular algunas reservas acerca del preámbulo del proyecto de resolución. En ese texto, en particular, no se menciona la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960. Esta referencia es necesaria, puesto que hay unos 30 millones de seres humanos en el mundo que aún se encuentran bajo el yugo colonial. Puesto que se plantea la cuestión de la restitución de las obras de arte a los países

víctimas del colonialismo y de la expropiación, es indispensable decir que deben eliminarse lo antes posible los últimos vestigios del colonialismo en el mundo. Se debería prever en la parte dispositiva del proyecto de resolución la prohibición de la salida de obras de arte de los territorios que aún se encuentran bajo el dominio colonial.

94. En el preámbulo del proyecto de resolución no se dice tampoco quién es el responsable del saqueo colonial imperialista, incluso del pillaje de obras de arte.

95. En el proyecto de resolución no se dice nada de la importancia de la cooperación internacional en materia cultural, que es indispensable desarrollar en interés de la paz, la comprensión mutua y la amistad entre los pueblos. A este respecto, se debe llamar la atención sobre el comunicado del Congreso Mundial de las Fuerzas Amantes de la Paz, que tuvo lugar en Moscú del 25 al 31 de octubre de 1973, y en cuyos trabajos participaron representantes de 1.100 organizaciones nacionales y movimientos de 143 países. Con respecto a la cooperación en la esfera de la enseñanza y la cultura, el comunicado asigna primerísima importancia a la lucha contra las ideologías fascista y militarista, contra el chauvinismo y el racismo así como contra todo aquello que pueda socavar la moralidad individual. Esto puede ser alcanzado sólo si la cooperación en esa esfera se establece sobre la base de los principios democráticos de soberanía, no injerencia en los asuntos y respeto de las tradiciones históricas y de las leyes de cada país. Las formas de la cooperación cultural internacional son diversas. Entre ellas ocupan un importante lugar la cooperación en la esfera de la instrucción, la crianza de la generación joven en un espíritu de elevados ideales morales y de respeto a todos los pueblos, el intercambio de exposiciones de obras de arte, la activación del intercambio de libros, etcétera.

96. En opinión de la RSS de Bielorrusia, las recomendaciones del Congreso Mundial de las Fuerzas Amantes de la Paz en la esfera de la cooperación cultural internacional deben tenerse en cuenta en la elaboración de las decisiones relativas a las cuestiones de la cultura. No suscita dudas el hecho de que el desarrollo espiritual individual, la elevación de la cultura del pueblo y la garantía del derecho de acceso amplio a la cultura dependen del enriquecimiento mutuo de los conocimientos de todas aquellas riquezas que ha elaborado la humanidad.

97. La delegación de Bielorrusia presentó una enmienda (A/L.721) al proyecto de resolución (A/L.717). Como nuestra enmienda fue presentada antes de que apareciera la revisión (A/L.717/Rev.1) del proyecto de resolución, hemos introducido algunas modificaciones en nuestra enmienda. El texto revisado aparece ahora en el documento A/L.721/Rev.1.

98. Hemos consultado a los patrocinadores sobre esto y deseamos hacer una pequeña propuesta para lograr que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.717/Rev.1 concuerde con el preámbulo; proponemos que se añadan las palabras «o extranjera» después de las palabras «ocupación colonial», que están

al final de ese párrafo. El párrafo 2 completo diría entonces lo siguiente:

«Reconoce las obligaciones especiales que al respecto incumben a los países que sólo tuvieron acceso a estos valores gracias a una ocupación colonial o extranjera;».

Esas son las enmiendas que deseamos hacer al proyecto de resolución que figura en el documento A/L.717/Rev.1.

99. Por consiguiente, la posición de nuestra delegación sobre el proyecto de resolución A/L.717/Rev.1 y Add.1, es la que ya hemos explicado.

100. Sr. CISSE (Mali) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución sometido a la Asamblea General es digno de interés por referirse a la preservación de los valores artísticos y culturales del patrimonio nacional de nuestros países. En efecto, el traspaso ilícito de las obras de arte de los países pobres a los países ricos se inició e intensificó durante el período de ocupación; el sistema de dominación va acompañado siempre de la explotación y la expropiación. Es un secreto a voces el saqueo de las riquezas naturales, artísticas y culturales de los pueblos bajo su dominación, durante el sombrío período de ocupación, a que las Potencias coloniales, aprovechando su situación privilegiada, procedieron sistemáticamente.

101. Los móviles del proyecto presentado a la Asamblea brillantemente por el Embajador del Zaire son bien conocidos y huelga que los repita. Baste referirse a la reciente resonante declaración del Jefe de Estado del Zaire, General Mobutu Sese Soko, formulada el 4 de octubre ante la Asamblea General [2140.ª sesión]. El fenómeno es profundo y la comunidad internacional debe darle una solución equitativa conforme con los derechos fundamentales de los pueblos y los principios de la cooperación internacional. La acción internacional es necesaria para reforzar aún más las iniciativas en esta materia, en los foros internacionales y en los organismos especializados, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. Es indispensable, pues, el mayor progreso y esta es la esperanza que anima a los autores del proyecto de resolución. De aprobarlo nuestra Asamblea constituiría un instrumento dinámico de cooperación internacional para lograr el mejoramiento de la cultura universal al servicio del hombre y de los pueblos.

102. Sr. MEGALOKONOMOS (Grecia) (*interpretación del francés*): Al hacer uso de la palabra sobre este tema del programa, debo ante todo rendir sincero homenaje a la delegación del Zaire que ha asumido la feliz iniciativa de presentar este tema de importancia mundial al examen de la Asamblea General. En efecto; esta cuestión titulada «Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación», no sólo materializa la necesidad sentida desde hace mucho tiempo, de hallar una justa solución y reparar los daños sufridos por dichos países, sino que también pone de relieve un elemento que podría constituir el fundamento de una estrecha cooperación internacional entre los países tecnológica-

mente adelantados y los países que, aunque ricos en tradición cultural y artística, perseveran en el enorme esfuerzo del desarrollo.

103. En el pasado han ocurrido casos de expropiación y apropiación de obras de arte en casi todas las regiones del mundo y seguirán ocurriendo en el futuro si no se logra generar en las instancias internacionales y nacionales consideraciones más nobles que la protección del comercio de los artículos de arte, más pondera las que el interés y el presunto prestigio de tal museo o tal colección privada.

104. Mi delegación considera imposible y de mal gusto enumerar aquí los casos en que Grecia fue víctima de usurpación de sus objetos de arte. En verdad la lista sería demasiado larga y precioso el tiempo que perdería la Asamblea. De todos modos, es notorio que casi no hay museo importante en el mundo que no posea varios objetos o juegos de objetos de arte helénico. En esta oportunidad, quisiera recordar que estos objetos llegaron al extranjero tras azares históricos y por vías muy diversas. Débase a la conquista extranjera o a la ocupación momentánea del país, a la piratería o a las excavaciones clandestinas, al robo o a la sustracción de los inventarios oficiales, la característica importante de estas expropiaciones y expropiación siempre aprovechada por los extranjeros, ha sido la imposibilidad de que reaccionara el país víctima en el momento de la expropiación.

105. No cabe duda de que este método de expropiación de obras de arte de ciertos países, por otros más desarrollados, constituye una categoría típica de la explotación internacional, que ya no se limita al potencial económico y financiero del país víctima, sino que penetra hasta su tradición y su propia alma artística y cultural.

106. En este marco, conviene echar una ojeada al sentido y contenido de lo que se llama legado cultural y artístico de una nación. Según la Convención sobre la Prohibición y Prevención de la Importación y Traspaso Ilícito de la Propiedad Cultural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su décimo sexto período de sesiones el 14 de noviembre de 1970, se consideran como parte de la herencia cultural de un Estado los artículos en ciertas categorías que tengan determinada importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia. La convención de la UNESCO, pese a sus imperfecciones e inconvenientes, constituye con todo un nuevo paso hacia la protección de los países menos equipados contra la expropiación de su patrimonio cultural. En efecto, dicha convención representa un progreso en comparación con los esfuerzos anteriores en el mismo sentido debido especialmente a las siguientes estipulaciones.

107. En primer lugar, la institución en el artículo 5 de un inventario de la propiedad cultural pública y privada, cuya exportación constituiría un empobrecimiento apreciable del patrimonio cultural nacional.

108. En segundo lugar, la creación de un certificado apropiado mediante el cual el Estado exportador autorizaría la exportación de un determinado bien cultural.

Cabe señalar que ese certificado fue una de las cuestiones más polémicas hace apenas cuatro o cinco años, al elaborarse una convención regional análoga tendiente a la protección del patrimonio arqueológico. Tras duras negociaciones, la opinión de los países llamados «importadores» se impuso en definitiva a la proposición de los países «exportadores», que fue rechazada. En ella se sugería la creación de un certificado de origen de un objeto encontrado durante una excavación que, al propio tiempo, atestiguara la calidad científica y la autorización de exportación. Esta idea no se aceptó debido —según se dijo entonces— a «la ineficacia de tal documento y a las dificultades prácticas para establecerlo». Pero, en realidad, este certificado no sólo es realizable sino además indispensable, tanto para el país exportador como para el adquirente, ya que este método protegería al último de las compras —tan frecuentes en estos tiempos— de artículos falsos, robados, expropiados o provenientes de excavaciones clandestinas, susceptibles mediante, demanda, de ser restituidos.

109. En tercer lugar, hay un punto interesante en el artículo 7, párrafo *b*, inciso 2 de la Convención de la UNESCO sobre restitución de objetos del patrimonio cultural robados con posterioridad a la entrada en vigencia de la convención, para los Estados interesados. Por lo tanto, si bien esta disposición puede ser considerada en cierto modo progresiva, no prevé sino la restitución de los artículos robados y no expropiados o descubiertos clandestinamente, mediante indemnización, al Estado que pide la restitución, y sólo si estos actos han ocurrido tras la entrada en vigencia de la convención.

110. Pues bien, este problema no sólo interesa al futuro, sino también y por excelencia, al pasado. Aquí es donde se plantean mayores complicaciones y las dificultades son más hondas, por entrar en juego el derecho de propiedad establecido de buena o mala fe, desde muchos años antes y a veces decenios.

111. Aquí viene al caso la propuesta del Zaire, que insta a los Estados Miembros a demostrar que pueden superar toda consideración que monetice los valores culturales, y a probar que también pueden superar el sentimiento de falso orgullo que ciertos conservadores y coleccionistas cultivan en el público tras la adquisición de un objeto de su cultura tradicional que no pertenece ni al patrimonio de su país y a veces ni siquiera a su propia civilización, y cuyo único vínculo con la obra de arte es la posibilidad financiera de que un museo o un coleccionista privado le ponga precio.

112. Puesto que al examinar esta cuestión hay que elevarse a un nivel más idealista que el acostumbrado y dar pruebas de un humanismo y objetividad fuera de lo ordinario, mencionaremos también el argumento más fundamentado entre los que presentan los países adquirentes en casos paralelos: el de que una obra de la cultura tradicional una vez exportada ilícitamente de un país, corre el riesgo de la destrucción o la clandestinidad, si el vendedor no tiene la posibilidad de depositarla en un museo oficial. En efecto, en muchas oportunidades se ha afirmado que ciertos museos se han considerado obligados con la civilización mundial y han comprado objetos del patrimonio cultural de otro país para evitar

su destrucción. Si bien este es un argumento digno de examen serio, consideramos que esta posibilidad es muy rara y que casi no se daría si entraran en función la información y la cooperación estrecha y sincera entre los países interesados. Si tal actividad produjera medidas idóneas, el vendedor en potencia de un objeto robado o sustraído asumiría los mismos riesgos que en la actualidad asume todo aquel que trata de colocar un artículo robado.

113. La delegación helénica votará con mucho gusto a favor del proyecto de resolución A/L.717/Rev.1 y, de ser menester, contribuiría a la formulación del informe del Secretario General para el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Esta posición se debe no sólo al hecho de que el proyecto de resolución plantea una cuestión de justicia y conciencia internacional, sino también a que está redactado de modo digno de esta Asamblea. En efecto, el quinto párrafo del preámbulo representa la expresión de este espíritu de cooperación internacional y de comprensión entre los pueblos. En cuanto al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 2 de la parte dispositiva, la delegación helénica acepta el carácter especial de los derechos de los países cuyos bienes culturales fueron espoliados con la ocupación colonial; pero consideramos que el propio espíritu del proyecto, o sea la promoción de la cooperación internacional no se obedecería válidamente si se limitara a los casos vinculados al colonialismo o a la ocupación extranjera. En verdad, un Estado, incluso después de la liberación, no cuenta con los medios de personal, capital y tecnología para controlar todo lo que ocurre en su territorio o en el mar territorial en lo que se refiere a exportaciones ilícitas o excavaciones clandestinas. Por lo tanto, sería injusto excluir esta posibilidad del contexto del problema que nos preocupa.

114. Para concluir, consideramos que las convenciones internacionales concertadas hasta ahora, tanto en materia de protección del patrimonio arqueológico como de la importación, exportación y compras ilícitas, han tenido objetivos de carácter cultural, científico y educativo. Incluso, hay que decirlo, en cierta medida, perseguían la protección del comercio, llamado lícito, de los objetos del patrimonio cultural.

115. Quizás por primera vez, gracias a la feliz iniciativa del Zaire, esta cuestión se plantea en las Naciones Unidas como problema mundial que afecta la dignidad humana, la conciencia de las naciones y el patrimonio nacional, cultural y artístico de cada país. El respeto de estos principios por todos los países y pueblos restablecerá, estamos seguros, la justicia y fortalecerá la comprensión y cooperación internacionales. No debe olvidarse que el objeto mismo de este debate, el arte, no es otra cosa que la expresión, en cada nación, de la inteligencia, el sentido de la proporción y el concepto de la armonía.

116. Sr. SCHRAM (Islandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado afirmativamente el proyecto de resolución A/L.717/Rev.1, relativo a la restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación. La razón de nuestro voto afirmativo es el convencimiento completo, aquí compartido, de que el

patrimonio cultural de un pueblo condiciona el florecimiento presente y futuro de sus valores artísticos y de su desarrollo general. También creemos que el fomento de la cultura nacional puede profundizar la capacidad de comprensión de unos pueblos respecto a la cultura y civilización de otros y tener así un efecto favorable en la cooperación internacional.

117. Es notorio en la historia que durante los largos y sombríos siglos del colonialismo y la opresión, obras de arte de inmenso valor histórico fueron sacadas de su ambiente nacional en colonias del mundo entero y llevadas a museos y colecciones particulares de las Potencias coloniales de entonces. Por consiguiente, parecería equitativo y justo que tales Potencias pensarán en restituir los objetos de arte y las piezas de museo expropiadas o sacadas injustamente de los países bajo el dominio colonial. Sin embargo, comprendemos que en algunos casos tales obras de arte se han sacado en base a transacciones legales y habiéndose pagado la remuneración correspondiente.

118. En Islandia y en nuestra historia reciente tenemos un ejemplo de restitución de tesoros nacionales que durante siglos estuvieron en los museos de un país extranjero. Se trata de los manuscritos originales de la literatura medieval que ciertamente son el núcleo de nuestro patrimonio cultural nacional, es decir, los Sagas islándicas y los poemas Edda, compuestos y escritos en Islandia, pero después llevados a Dinamarca. Mediante una ley reciente del Parlamento, Dinamarca ha decidido voluntariamente devolver muchos de estos tesoros literarios a la nación islándica, y su restitución está en curso. Este acto generoso y laudable del pueblo danés puede servir de ejemplo a otros países a este respecto.

119. Por último, estamos de acuerdo con que el estudio del Secretario General, en cooperación con la UNESCO y los Gobiernos de los Estados Miembros, indudablemente esclarecerá esta cuestión cultural tan importante e indicará los posibles remedios para la actual situación.

120. Sr. WANG Jun-sheng (China) (*traducción del chino*): Durante un largo período, el imperialismo y el colonialismo han sometido a los pueblos de Asia, Africa y América Latina no solamente a una brutal opresión y explotación política y económica, sino también a una bárbara agresión, expoliación y destrucción culturales. El saqueo de objetos artísticos y de reliquias históricas es un aspecto de la flagrante agresión cultural imperialista y colonialista contra las naciones oprimidas.

121. En el curso de su lucha heroica y de su trabajo diligente, durante mucho tiempo cada país o nación ha creado su cultura nacional propia y característica. Todas las reliquias históricas y objetos artísticos valiosos de los diversos países son la cristalización de la sabiduría y el esfuerzo de sus trabajadores y constituyen su importante patrimonio cultural.

122. Los pueblos de Asia, Africa y América Latina son pueblos sensatos y laboriosos. Todo el mundo sabe que los pueblos de Asia, Africa y América Latina han creado antiguas culturas que han brillado en la historia y han aportado una valiosa contribución a la civiliza-

ción y al progreso de la humanidad. China es uno de los países del mundo de más antigua civilización. El pueblo chino ha creado una cultura espléndida con un trabajo esforzado y una lucha ardua durante largo tiempo.

123. Sin embargo, el pueblo chino comparte la experiencia de otros pueblos de Asia, Africa y América Latina, ya que nuestro valioso patrimonio cultural también ha sido saqueado y destruido en gran escala por el imperialismo y el colonialismo. En más de un siglo, a partir de 1840, las tropas agresoras de las Potencias imperialistas invadieron repetidamente a China. Cada invasión imperialista produjo una destrucción catastrófica del patrimonio cultural del pueblo chino. Los imperialistas se llevaron todo lo que podía trasladarse, rompieron piezas enteras en fragmentos para transportarlas, y deliberadamente dañaron o quemaron todo lo que no podían llevarse.

124. Además del saqueo y de la destrucción en gran escala llevados a cabo por las tropas agresoras, muchos aventureros de distinta laya también robaron a China gran cantidad de reliquias históricas y objetos de arte por todos los medios posibles. El saqueo de reliquias históricas y objetos de arte de otros países por los imperialistas y los colonialistas es un acto, sin gloria, de agresión cultural, y los países víctimas tienen toda la razón en exigir compensación.

125. La delegación de China apoya el proyecto de resolución sobre restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación presentado por las delegaciones del Zaire y de otros países. Este proyecto de resolución refleja el deseo común de los pueblos de Asia, Africa y América Latina, y de todos los pueblos defensores de la justicia. Creemos que ya ha llegado la hora de que la cuestión de la restitución de las reliquias históricas y obras artísticas expropiadas sea resuelta dentro de lo razonable sin más tardanza.

126. Sr. BUCKLEY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos han demostrado preocupación por el movimiento ilícito de tesoros artísticos nacionales. En 1972 el Presidente Nixon la expresó, al deplorar el movimiento ilícito de tesoros nacionales. Al referirse a aquellos países que han perdido importante propiedad cultural a causa de la exportación ilegal, el Presidente Nixon no solamente deploró el empobrecimiento cultural que nos preocupa en razón de la integridad de todas las naciones, sino que reconoció francamente que el pillaje cultural plantea serios problemas en nuestras relaciones con otros países.

127. En consecuencia, es de lamentar que, estando las cosas como están, nos veamos forzados a abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución obteniblemente dedicado a objetivos que compartimos con otras naciones del mundo. Nos quejamos de que el proyecto de resolución es inadecuado. No ha sido tramitado por procedimientos normales; no fue remitido a una comisión principal para que lo examinara y le diera forma. La complejidad de la cuestión exigía el tipo de atención que puede darle la Comisión Jurídica. Allí podría haberse pulido el texto y hacer de él un instrumento eficaz. Tal como está es vago, presuntivo e inescrutable.

128. Después de todo, hablamos de algo que viene siendo estudiado desde 1960 en la UNESCO en virtud de la resolución 4412 de la undécima Conferencia General. En noviembre de 1970, la UNESCO, por 77 votos contra 1, como nos ha recordado el representante de Grecia, aprobó la Convención sobre los medios de prohibir e impedir la importación, exportación y traspaso en forma ilícita de propiedades culturales. Esta Convención propuso un mecanismo de cooperación multilateral para preservar los recursos culturales nacionales. Si la Asamblea General está interesada en esos objetivos lo que hay que hacer es urgir a las naciones del mundo para que ratifiquen la Convención de la UNESCO. Esa Convención prevé no sólo la cooperación, sino además la devolución en circunstancias especificadas de propiedad cultural robada y prevé la posibilidad de ciertos controles de importación.

129. El Presidente Nixon envió esta Convención al Senado de los Estados Unidos en 1971. El Senado dio su opinión y su consentimiento para la ratificación. Después el Poder Ejecutivo presentó al Congreso la legislación aplicable y recientemente, el 9 de noviembre último, fue presentada por el Senador Fulbright. Mientras tanto, los Estados Unidos han aplicado las leyes existentes con más fuerza, y el Departamento de Justicia recientemente ha devuelto un objeto de arte robado a su país de origen. Hemos promulgado legislación relativa a la importación ilegal de monumentos precolombinos y hemos promovido el código de ética preparado por el Consejo Nacional de Museos sobre la adquisición de objetos de arte. La Asamblea quizá recuerde la devolución al Camerún de la estatua tradicional ancestral descubierta aquí. En resumen, los Estados Unidos tienen las manos bastante limpias y están deseosos de hacer más. Lamentamos por ello que se nos confronte con un proyecto de resolución insatisfactorio.

130. Dicho esto, agregaré que habríamos tenido menos dificultades con el proyecto de resolución si se hubiera conservado la forma primitiva del párrafo 3 de la parte dispositiva del documento A/L.717. El proyecto de resolución A/L.717/Rev.1 adelanta la fecha de presentación del informe del Secretario General y la del examen en la Asamblea. A mi delegación no le es difícil la pronta consideración de ese tema importante, pero la Asamblea recientemente aprobó la resolución 3148 (XXVIII) sobre un tema similar, o sea, la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales. Esta resolución pide que el Director General de la UNESCO presente un informe al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, para que se examine entonces el tema en general. Cree mi delegación que el informe de la UNESCO evidentemente será pertinente para el trabajo futuro sobre la restitución de las obras de arte. Por consiguiente, deberían considerarse al mismo tiempo, y mi delegación propone que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.717/Rev.1 se enmiende sustituyendo las palabras «en su trigésimo período de sesiones» por las palabras «en su trigésimo primer período de sesiones».

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como las enmiendas propuestas por el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia no están

listas en todos los idiomas en su forma modificada, no será posible proceder a la votación en este momento. Por consiguiente, si no hay objeciones consideraré que la Asamblea conviene en examinar posteriormente este tema y pasar ahora a considerar el siguiente tema del programa.

Así queda acordado.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Seguridad

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí el informe del Consejo de Seguridad [A/9002] que comprende el período del 16 de junio de 1972 al 15 de junio de 1973. También tiene para su consideración el informe del Secretario General, documento A/9143, de conformidad con la resolución 2991 (XXVII) de la Asamblea General. Doy la palabra al representante de Austria para que presente el proyecto de resolución A/L.718/Rev.1.

133. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tiene a la vista el documento A/L.718/Rev.1, proyecto de resolución relativo al tema 11 del programa, patrocinado por las delegaciones de Austria, Indonesia, Perú, Sudán y Túnez, que tengo el honor de presentar.

134. En su parte dispositiva se propone que la Asamblea General tome nota del informe del Consejo de Seguridad [A/9002], así como del informe [A/9143] presentado por el Secretario General en su último período de sesiones. La Asamblea General también señala al Consejo de Seguridad, cuando se consideren medidas de mayor eficacia, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, las opiniones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII), contenidas en los anexos a los informes del Secretario General presentados en cumplimiento de esas resoluciones, a saber: documentos A/8847 y Add.1 y A/9143. Por último, la Asamblea General, de conformidad con la resolución propuesta, pide al Secretario General que transmita al Consejo de Seguridad cualesquiera otras opiniones y sugerencias que presenten los Estados Miembros.

135. Durante más de 20 años, la aprobación del informe del Consejo de Seguridad en las Asambleas ha sido una mera formalidad que no exigía más de cinco minutos, quizás, de trabajo a la sesión plenaria. Habitualmente, algunos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad proponían un proyecto de un solo párrafo dispositivo que era aprobado sin objeción. Sin embargo, en los últimos años un número cada vez mayor de Estados Miembros comenzaron a expresar preocupación acerca de distintos aspectos del trabajo del Consejo. Ya en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se inició un debate sobre la aprobación del informe. Por iniciativa de la delegación de Túnez, en el vigésimo sexto período de sesiones de la

Asamblea General se aprobó la resolución 2864 (XXVI), pidiendo al Secretario General que:

«... en su informe a la Asamblea General en el vigésimo séptimo período de sesiones y teniendo en cuenta la opinión de los gobiernos interesados, presente sugerencias sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo de Seguridad, de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.»

En el período de sesiones de la Asamblea del año pasado se aprobó una propuesta similar [resolución 2991 (XXVII)].

136. En respuesta a estas resoluciones, no menos de 38 Estados Miembros han presentado toda una gama de comentarios meritorios y meditados, demostrando así que es general el interés en cuanto a la manera en que el Consejo realiza a su cometido.

137. El Gobierno de Austria ha visto con beneplácito el debate así iniciado y, en consecuencia, ha presentado comentarios extensos sobre la cuestión, que figuran en el documento A/8847/Add.1. Esos comentarios se basan en el firme convencimiento de que la eficacia del Consejo de Seguridad, en realidad, puede aumentar mediante medidas prácticas encuadradas en los preceptos de la Carta. Además, se señaló que, en última instancia, incumbía a los miembros del Consejo de Seguridad el decidir respecto a la necesidad de adoptar alguna medida en ese sentido.

138. Permítaseme ahora recordar que en 1969 el entonces Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Zambia, se dirigió a la Asamblea General en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad. Me permito citar el siguiente pasaje de su declaración:

«Comprendo que hay muchos Miembros de nuestra Organización que tienen ideas muy firmes respecto a ciertos aspectos de los trabajos del Consejo de Seguridad. Algunas de esas opiniones están justificadas y otras no lo están. En realidad, es cierto que hay pocas —si existe alguna— instituciones humanas cuyo funcionamiento no puede mejorarse con un asesoramiento desde afuera objetivo y equilibrado. No es que no acogamos con simpatía las opiniones de nuestros colegas sobre cualquier aspecto de nuestros trabajos; es con esta idea que siempre estudiaremos con toda simpatía y seriedad toda sugerencia hecha con un deseo verdadero de que el Consejo de Seguridad sea dotado de mayor eficacia y eficiencia, incluidas sus relaciones con otros órganos principales de nuestra Organización.

«Al propio tiempo, están concebidos un procedimiento institucional y métodos de trabajo encaminados ante todo, naturalmente, a proceder al cumplimiento de sus responsabilidades únicas, y ello es especialmente cierto en cuanto al Consejo de Seguridad»⁷.

139. El proyecto de resolución A/L.718/Rev.1, que acabo de presentar, refleja adecuadamente a juicio de los autores el interés demostrado por muchos Miembros

en la cuestión de dotar de mayor eficacia al Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, establece con todo cuidado la demarcación entre las respectivas competencias y prerrogativas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por consiguiente, incumbe al propio Consejo examinar las muy valiosas sugerencias en los documentos A/8847 y Add.1 y A/9143 y derivar de ellos las conclusiones que juzgue pertinentes. Sin embargo, expreso también la esperanza de mi propia delegación, que confío compartan muchas otras, en el sentido de que el Consejo se ocupe de esta cuestión en un futuro no muy lejano.

140. Con esas observaciones, en nombre de los patrocinadores recomiendo la aprobación del proyecto de resolución A/L.718/Rev.1.

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Túnez para hacer una declaración sobre el informe.

142. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Cuando hace dos años, en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Túnez rompió la tradición de que el informe del Consejo de Seguridad pasase por la Asamblea como una mera cuestión de trámite, actuó de conformidad con la Carta, la cual, al reconocer al Consejo como órgano principal para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, le obliga en el párrafo 3 del Artículo 24 a presentar a la Asamblea General para su examen informes anuales, y, de ser necesario, informes especiales, con el fin evidente de hacer participar a la comunidad internacional entera en sus esfuerzos.

143. No se puede explicar por qué los informes del Consejo de Seguridad no se examinaron, como lo fueron, periódicamente, los informes del Consejo Económico y Social. De ahora en adelante, y esperamos que en los años subsiguientes así se haga, será objeto de comentarios y resoluciones el informe del Consejo de Seguridad. Las resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII), nos han permitido conocer las opiniones de unos 40 Gobiernos sobre los medios para fortalecer la eficacia del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que otras Potencias no dejarán de presentar en el momento más oportuno sus puntos de vista a este respecto, ya sea por escrito o en el curso del debate anual sobre el informe del Consejo.

144. Esto permitirá, si no el fortalecimiento instantáneo de este importante órgano de las Naciones Unidas, al menos una comprensión más profunda de los problemas de paz y de seguridad ante el mundo y de los esfuerzos del Consejo para resolverlos.

145. Pensamos, como la mayor parte de las delegaciones, que la voluntad política de los Gobiernos y, sobre todo, de las grandes Potencias, es necesaria para asegurar al Consejo su eficacia, toda vez que las reformas institucionales sin voluntad política no son suficientes. Creemos también que, con voluntad política, el funcionamiento armónico del Consejo, de conformidad con la Carta, puede ayudar a esa voluntad política a ponerse de manifiesto y a reafirmarse.

⁷ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1837.ª sesión, párrs. 76 y 77.

146. El informe que debemos examinar con arreglo al tema 11 del programa lleva el número A/9002, y abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1972 y el 15 de junio de 1973.

147. Antes de referirme a él expresaré la esperanza de que, de ahora en adelante, sea posible examinar el informe del Consejo en fecha más pronta del período de sesiones, cuando las delegaciones funcionan a pleno rendimiento. Expreso igualmente la esperanza de que el documento pueda ser distribuido antes de la inauguración del período de sesiones.

148. Pasando al informe, en nuestra opinión, es preciso hacer dos series de observaciones.

149. En lo que concierne a la forma, el informe mejoraría con una introducción más sustantiva que resumiese la actividad del Consejo, las opiniones expresadas ante él y, asimismo, las decisiones tomadas. Estas decisiones debieran ponerse de relieve a fin de que puedan consultarse con más facilidad. En nuestra opinión, sería útil un capítulo que contuviese las resoluciones.

150. En lo que se refiere a las cuestiones sustantivas el Consejo, en nuestra opinión, ha hecho un esfuerzo meritorio en el curso del año transcurrido. Ciertamente, no se puede responsabilizar a todo el Consejo de los votos negativos que anulan sus esfuerzos, ni de la negativa de determinadas partes en un conflicto dado, a aplicar las decisiones que toma el Consejo por mayoría de votos o incluso por unanimidad.

151. El Consejo tiene el deber de examinar periódicamente la situación internacional en el mundo y no dejar de contemplar las medidas que se imponen para remediar la inaplicación de sus decisiones. En el caso de Rhodesia, el Consejo realiza una acción continua, que no dejará de dar resultados. La aprobación de la resolución 333 (1973) del 22 de mayo de 1973, puede reforzar las sanciones contra el régimen ilegal de Ian Smith. Se trata de una decisión tomada conforme a las disposiciones de la Carta. Otras disposiciones pueden ser aplicadas a ese efecto. Pienso singularmente en el Artículo 53 de la Carta, que tiende a asociar a los organismos regionales en las medidas coercitivas que el Consejo de Seguridad tome para resolver ciertas diferencias. El Acuerdo de cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) facilita y justifica una asociación más estrecha de la OUA a los esfuerzos del Consejo para resolver el problema de Rhodesia.

152. Lo mismo puede decirse de las cuestiones relativas a las colonias portuguesas en Africa. El Consejo aprobó por unanimidad el 22 de noviembre de 1972 la resolución 322 (1972), que reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Guinea-Bissau, Cabo Verde y Mozambique a la libre determinación y a la independencia; pide a Portugal que ponga fin a las operaciones militares y a los actos de represión contra los pueblos de estos territorios y lleve a cabo negociaciones con las partes interesadas con el fin de encontrar una solución al enfrentamiento armado en los territorios en cuestión, para que puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia. En la misma resolu-

ción, el Consejo pide al Secretario General que siga la evolución de la situación y someta un informe periódico al Consejo de Seguridad que sigue ocupándose de la cuestión.

153. Conviene recordar las disposiciones de la mayoría de estas resoluciones que siguen siendo válidas. El nuevo Estado de Guinea-Bissau, reconocido por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, así como los territorios que luchan todavía contra la dominación colonial de Portugal, significarán para el Consejo un desafío que éste debe recoger. El Consejo, como órgano responsable del mantenimiento de la paz, debe encontrar una solución adecuada al problema de las colonias portuguesas. La Carta le proporciona los medios de acción, y la distensión debe ejercerse en este terreno en beneficio de los países que luchan todavía por su independencia y no en su detrimento. La Organización de la Unidad Africana puede ayudar a la solución del problema con los medios que el Consejo considere eficaces.

154. Con este espíritu de cooperación regional, el Consejo de Seguridad se reunió en Panamá en marzo de 1973, para examinar las medidas encaminadas a mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales en la América Latina, conforme a las disposiciones de la Carta. Con el mismo espíritu, el Consejo se reunió un año antes en Addis Abeba.

155. El interés de estos desplazamientos es cierto y es deseable que el Consejo celebre reuniones fuera de la Sede. Estas reuniones deben ser preparadas minuciosamente y llegar necesariamente a decisiones históricas irreversibles que fortalezcan el prestigio y el papel de la Organización de las Naciones Unidas. Desgraciadamente, el diálogo acordado en Addis Abeba se paralizó y las deliberaciones de Panamá tropezaron con la posición preestablecida de una de las partes en conflicto. Por otra parte, hay que preguntarse al respecto si ha sido observado el Artículo 27 de la Carta, que pide a las partes en conflicto que se abstengan de votar las resoluciones que les afectan.

156. En otro aspecto, hay que reconocer que, con o sin veto, sólo el tiempo y la buena voluntad ayudan a resolver los problemas, a menos que las disposiciones de la Carta sean aplicadas por consenso.

157. En todo caso, es consolador que varias cuestiones han tenido la suerte de no ser objeto del veto, como el problema del mantenimiento de la paz en Chipre, cuya solución permanente debe buscarse. La cuestión de Zambia es otro ejemplo. Gracias a la resolución 329 (1973), el mecanismo de las Naciones Unidas fue utilizado y el Consejo de Seguridad pidió al Consejo Económico y Social que examinase periódicamente la cuestión de la asistencia técnica a Zambia.

158. No pasaré revista a todas las cuestiones que el Consejo ha examinado. Son numerosas y variadas. El informe las menciona. Ahora bien, no puedo menos de detenerme un instante sobre la más importante de ellas: la cuestión del Oriente Medio, que ocupa y preocupa a los miembros del Consejo desde hace muchos años. El informe que examinamos hoy no se refiere más que al período entre junio de 1972 y junio de 1973. Desde en-

tonces, el problema ha sido examinado de nuevo en el mes de julio y, recientemente, a raíz de la nueva guerra del 6 de octubre. Lo lamentable es que el Consejo no haya conseguido impedir la reanudación de las hostilidades.

159. Incluso hoy, el cese de fuego es precario y las perspectivas de paz, aunque alentadoras, no son seguras. El Consejo tiene la responsabilidad primordial de asegurar y promover una paz verdadera en el Oriente Medio.

160. Esta paz no puede asegurarse sino con dos condiciones esenciales: la liberación de los territorios ocupados y el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y sus numerosas resoluciones.

161. Durante el debate sobre el problema del Oriente Medio celebrado entre el 12 y el 20 de abril de 1973, hice una declaración al respecto, que se encuentra resumida en el párrafo 191 del informe del Consejo [A/9002]. En ella, sugerí que el Consejo invitara a los representantes del pueblo palestino. En efecto, pensamos que toda conferencia de paz o toda otra reunión del Consejo en que se examine el problema del Oriente Medio, tiene el deber de invitar a los representantes del pueblo palestino, es decir a los representantes de la Organización de Liberación de Palestina, a sus debates. Ese será, sin duda, el comienzo de la paz.

162. Hubiera sido útil contar con un suplemento al informe del Consejo que resumiera los distintos problemas examinados por ese órgano y, en especial, el del Oriente Medio, a fin de que nuestra apreciación de la obra del Consejo fuese más completa y más ajustada a la realidad.

163. No obstante, al referirnos a las últimas informaciones, apreciamos con satisfacción la acción del Consejo que continúa, después de las medidas tomadas tras la guerra del 6 de octubre, especialmente con el envío de fuerzas de emergencia, que revitalizan a las Naciones Unidas, y asegura que esta Organización desempeñe su papel en la solución del problema que la Conferencia de Ginebra se apresta a examinar y que, esperamos, llevará la paz al Oriente Medio sobre la base de la justicia, dando un mayor prestigio a las Naciones Unidas.

164. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Con respecto al examen del informe del Consejo de Seguridad [A/9002] y el informe del Secretario General de las Naciones Unidas [A/9143] presentado de conformidad con la resolución 2991 (XXVII) de 1972, y con respecto al proyecto de resolución presentado a la Asamblea General sobre esta cuestión (A/L.718/Rev.1), la delegación soviética desea declarar lo siguiente.

165. Cuando se aprobó la resolución 2991 (XXVII) en el último período de sesiones de la Asamblea General, la delegación soviética había subrayado ya que las tentativas encaminadas a involucrar a la Asamblea General y al Secretario General en el examen de cuestiones concernientes al refuerzo de la eficacia del Consejo de Seguridad eran contrarias a la Carta. Como se sabe, conforme

a la Carta de las Naciones Unidas y al reglamento del Consejo de Seguridad, la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales le corresponde al Consejo de Seguridad. Sólo el Consejo de Seguridad, y ningún otro órgano de las Naciones Unidas, tiene el derecho de determinar los medios y arbitrios posibles así como los procedimientos que, en la práctica, permitirían reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad.

166. Los acontecimientos del año pasado, que se caracterizaron por un claro paso hacia el alivio de la tirantez internacional, demostraron convincentemente que el Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tomó toda una serie de decisiones destinadas a reforzar su eficacia; y esos acontecimientos han demostrado que el Consejo de Seguridad puede ser, y es en realidad, un órgano eficaz capaz de cumplir las funciones cardinales que le fueron asignadas por la Carta de las Naciones Unidas.

167. Durante el pasado conflicto, militar en el Oriente Medio, provocado por la política agresiva de Israel contra los Estados árabes, el Consejo de Seguridad tomó medidas rápidas y eficaces para poner fin a las hostilidades en el Oriente Medio; decidió crear la Fuerza de Emergencia en el Oriente Medio y adoptó una decisión relativa al nombramiento del Comandante de esa Fuerza y una decisión sobre la composición de esa Fuerza.

168. Una condición esencial del refuerzo de la eficacia del Consejo de Seguridad fue llenada por el hecho de que al decidir la creación de la Fuerza de Emergencia en Oriente Medio, el Consejo confirmó muy claramente el principio de la distribución geográfica equitativa. Con ello se puso fin a la discriminación de que eran objeto, en la esfera de la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ciertos grupos de Estados y, en particular, el grupo de Estados de Europa oriental y el grupo de Estados africanos.

169. Esta decisión del Consejo de Seguridad es un paso de progreso hacia el refuerzo de la eficacia del Consejo de Seguridad y debería facilitar la conclusión de un acuerdo sobre la elaboración de los principios concertados que deben regir las operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

170. Durante el período transcurrido, el Consejo de Seguridad, siguiendo una práctica útil, que ha sido puesta a prueba con éxito, se reunió en Panamá para examinar cuestiones que interesan a la América Latina.

171. Hemos hablado ya de tales medidas encaminadas a reforzar el prestigio y la eficacia del Consejo de Seguridad, como, por ejemplo, la celebración de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad, una utilización más amplia del método consistente en el envío de observadores del Consejo de Seguridad, etc. Todas esas medidas del Consejo tienen ciertamente por fin reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad, y la Unión Soviética ha aprobado siempre este tipo de actividad del Consejo de Seguridad.

172. Por su parte, la Unión Soviética ha presentado siempre y seguirá presentando, para su examen, al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas en general, cuestiones que, por su índole, pueden realzar la eficacia del Consejo de Seguridad y fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

173. La Unión Soviética parte del principio de que en la Carta de las Naciones Unidas podemos hallar grandes reservas y posibilidades, que no son aún utilizadas para reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad. Para ello, desde luego, se requiere la buena voluntad de todos los Estados y, en particular, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y que estén dispuestos a cooperar en la solución de los problemas internacionales y a respetar estrictamente, en su política, los propósitos y principios de la Carta.

174. Además, no debe olvidarse que, con el pretexto de reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad, se han hecho en el pasado y se siguen haciendo esfuerzos sin fundamento y llenos de consecuencias nefastas para revisar la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el Artículo de la Carta que trata de la labor del Consejo de Seguridad.

175. Ese es un camino peligroso y perjudicial para la existencia misma de las Naciones Unidas, y la Unión Soviética, preocupada por los intereses de la paz y la seguridad internacionales, se ha opuesto y seguirá oponiéndose decididamente a las tentativas de revisión de la Carta.

176. Desearíamos subrayar una vez más que la cuestión del refuerzo de la eficacia del Consejo de Seguridad depende exclusivamente de la competencia del propio Consejo y que toda tentativa tendiente a imponer al Consejo cualquier otro procedimiento u otros medios tendientes a reforzar su eficacia serían contrarios a la Carta.

177. Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, la delegación soviética no puede apoyar el proyecto de resolución que ha sido presentado y se abstendrá cuando sea sometido a votación.

178. Sr. JOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Al apoyar el proyecto de resolución revisado patrocinado por Austria, Indonesia, Perú, Sudán y Túnez [A/L.718/Rev.1], lo hemos hecho en el entendimiento definido e invariable de que existe una gran y constante necesidad de realzar la eficacia del Consejo de Seguridad de conformidad con los principios y enunciados de la Carta y de que todas las sugerencias sean bienvenidas.

179. Las opiniones y sugerencias correspondientes del Gobierno yugoslavo fueron presentadas clara y sustancialmente en nuestra respuesta al pedido formulado en la resolución 2991 (XXVII), que figura en el informe del Secretario General a la Asamblea [A/9143]. Al destacar solamente algunas de las consideraciones básicas mencionaré unos pocos puntos.

180. Primero, que para nosotros la mayor eficacia del Consejo de Seguridad debe interpretarse dentro del contexto del fortalecimiento del papel y la eficacia de las Naciones Unidas en conjunto. Yugoslavia, junto con la

vasta mayoría de los países, considera a las Naciones Unidas como un factor más significativo y necesario que nunca para superar las divisiones existentes en el mundo, lograr la coexistencia pacífica universal, y no sólo parcial o selectiva, acelerar el desarrollo, obtener la descolonización definitiva, la democratización de las relaciones internacionales, la cesación de la carrera de armamentos, el desarme general y completo y la cooperación plena en una comunidad internacional igualitaria basada en la participación de todos los Estados.

181. Segundo, la ejecución de todas las resoluciones del Consejo debe asegurarse y respetarse tanto por los miembros del Consejo como por todos los Estados Miembros de nuestra Organización, y el principio de unanimidad de los miembros permanentes no debe utilizarse para impedir la adopción de resoluciones con amplia aceptación en ese órgano y entre los Estados Miembros.

182. Tercero, el Consejo no debe dudar en recurrir a la aplicación de sanciones, contempladas en la Carta, contra Estados Miembros que constantemente hacen oídos sordos a sus decisiones.

183. Cuarto, la tendencia a suprimir de la competencia de las Naciones Unidas la solución de los problemas internacionales, o a reducir el papel de la Organización o del Consejo al de mero adorno está en contradicción con los esfuerzos para fortalecer la eficacia de este último, puesto que todos los conflictos que afectan a la seguridad internacional caen bajo su competencia directa. Por ello, pensamos que el Consejo de Seguridad, así como la Asamblea General, deben estar plenamente informados de los acuerdos de los Estados Miembros relativos a la paz y a la seguridad concertados en conferencias bilaterales o regionales, sobre todo cuando afectan directamente los intereses de terceros países y de toda la comunidad internacional.

184. Quinto, la formulación de principios generalmente aceptados para las operaciones de mantenimiento de la paz sigue en lugar principal entre las medidas necesarias, ahora dentro de un contexto más favorable.

185. Sexto, la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad fuera de la Sede, dedicadas a regiones y zonas importantes, como las de Addis Abeba y Panamá, o de comités especiales, como las dedicadas a la crisis del Oriente Medio en junio y julio, ha demostrado ser extremadamente útil y debe proseguir y expandirse.

186. En los últimos dos años que fuimos miembros del Consejo de Seguridad, tratamos de contribuir a su eficacia de acuerdo con este criterio, junto con quienes sostenían parecidas opiniones, y hemos cooperado con todos. Ejemplos de ello son nuestra actividad en las reuniones históricas de Addis Abeba y Panamá, dos importantes contribuciones al progreso, el desarrollo y la emancipación y, por consecuencia, a la paz y la seguridad de esos dos continentes y del mundo; nuestra participación en el debate del Consejo y en la adopción de decisiones significativas sobre el Oriente Medio, especialmente en el proyecto de resolución de los ocho miembros no alineados, en julio de este año, que resultó en la adopción de la resolución 340 (1963), por la que se

establece una nueva Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas con nuevos e importantes principios; nuestra participación en la adopción de una resolución presentada por los miembros no permanentes sobre el papel de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el mandato del Secretario General en la próxima Conferencia de paz del Oriente Medio; nuestra labor vinculada con todas las cuestiones africanas, sobre descolonización y liberación, en el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur; nuestra labor en el Grupo de Tres miembros del Consejo de Seguridad designados por el Consejo en consulta con el Secretario General sobre Namibia; nuestro enfoque positivo respecto a la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas, y otros.

187. Las actividades y el papel específico de los miembros no alineados y no permanentes, en los últimos dos años, han demostrado claramente que las fuerzas crecientes que expresan los más amplios intereses de la comunidad internacional están cada vez más presentes y son capaces de actuar y que el Consejo, así como las Naciones Unidas en conjunto, pueden depositar en ellas una confianza cada vez mayor. Ello corresponde a las nuevas realidades del mundo y constituye una contribución importante a la eficacia del Consejo, cuando se reconoce suficientemente.

188. Finalmente, no habrá fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas ni realce de la eficacia del Consejo de Seguridad si no se acepta que la capacidad del Consejo es tan importante, o más importante, que la credibilidad de nadie. Las Naciones Unidas, los países no alineados, el Grupo de los 77 países en desarrollo, los países pequeños y medianos, no son enojosos entrometidos sino factores indispensables sin los cuales no se puede construir nada estable. Los problemas mundiales sólo pueden considerarse y solucionarse con la partici-

pación del mundo. El papel correspondiente de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad no es sólo pertinente, justo y deseable, sino también indispensable.

189. Por último, deseo destacar que la Secretaría y los diversos servicios que han asistido y asisten al Consejo en sus labores han prestado su ayuda en todo momento y posibilitado su eficaz funcionamiento.

190. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.718/Rev.1.

Por 107 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3186 (XXVIII)].

TEMA 70 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (conclusión*):

e) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

191. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En su nota [A/9465] el Secretario General propone «a la Asamblea General, para su aprobación, el nombramiento del Sr. Sean McBride, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia por un período inicial de un año». ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la propuesta del Secretario?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

* Reanudación de los trabajos de la 2198.ª sesión.